

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

CONTRATO N° 1

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Art. 39 y el decreto 2474 de 2008, autoriza la rectora para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: ALDEMAR VALENCIA
CC o NIT: 71586962
REPRESENTANTE LEGAL:
CC REPRESENTANTE LEGAL: N/A

OBJETO: MANTENIMIENTOS GENERAL

VALOR: 14.000.000

FECHA DE INICIO: Viernes 19 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACION: martes 2 de junio de 2018
PLAZO DE ENTREGA: 15 días

OBJETO: Adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Cambio de luminarias, luz led y cambio de sistema eléctrico de luz de neon a luz led	280	43.000	12.040.000
2	Reflector led de 50W	2	300.000	600.000
3	Arreglo de punto electrico en restaurante escolar para conectar equipos de frio en la sede Ventanitas	1	130.000	130.000
4	Anglaje de marco de la bodega de la sala de sistemas de la sede Ventanitas, mediante trabajo de soldadura y manposteria	1	130.000	130.000
5	Anclaje de puerta principal sala de sistemas, mediante trabajo de soldadura y provisión de bisagras	1	100.000	100.000
6	Construcción de canoas y ruanas pAara mentenimiento de la tienda escolar y sede Ventanitas	20	50.000	1.000.000

SUBTOTAL	\$ 14.000.000
IVA DEL 19%	\$ -
TOTAL	\$ 14.000.000

PLAZO: El término de duración del presente contrato de suministros será de 15 días

FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, mediante compromiso N°14 con fecha de aprobación mayo 18 de 2018 imputando el rubro presupuestal llamado MANTENIMIENTO,

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

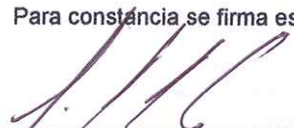
RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

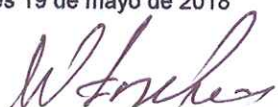
LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día

Viernes 19 de mayo de 2018



LIA DEL CARMÉN CORDOBA GARRIDO
RECTORA



ALDEMAR VALENCIA
71586962
CONTRATISTA

FIRMADO EN ORIGINAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N° 1

firmado el: Viernes 19 de mayo de 2018

CONTRATISTA:

ALDEMAR VALENCIA

Nit:

71586962

MANTENIMIENTOS GENERAL

OBJETO:

VALOR DEL CONTRATO:

\$ 14.000.000

CATORCE MILLONES DE PESOS

FECHA DE INICIO:

Viernes 19 de mayo de 2018

FECHA DE TERMINACION:

Viernes 1 de junio de 2018

PLAZO:

15 días

ADICIÓN

N/A

PRÓRROGA

N/A

En el Municipio de Medellín, se reunieron en las instalaciones de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR las siguientes personas: Lia del carmen Córdoba Garrido , Rectora de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR, que es la parte CONTRATANTE, como CONTRATISTA : ALEMAR VALENCIA

con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que en la fecha **Viernes 19 de mayo de 2018** **I.E FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**
según el proceso N° **1** con **ALDEMAR VALENCIA** por valor de
\$ **14.000.000** y con un tiempo de ejecución de **15 días** contados a partir de la firma del mismo.
y cuyo objeto es:
MANTENIMIENTOS GENERAL

b. Que por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato anteriormente citado N° **1**
y firmado el día **Viernes 19 de mayo de 2018**

c. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **1**
del año 2018, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor total contrato	\$ 14.000.000
Valor ejecutado	\$ 14.000.000
Valor pagado al Contratista	\$ 14.000.000
Saldo a favor del contratista*	\$ 0

d. El objeto del contrato , se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:


PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° **1** de 2018, en los términos antes enunciados.


SEGUNDO: El CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio o los bienes en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados o bienes recibidos.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día

viernes 1 de junio de 2018


LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO
Rectora
Contratante


ALDEMAR VALENCIA
CC 71586962
Contratista

FIRMADO EN ORIGINAL